



ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO
DE COAHUILA DE ZARAGOZA

PODER LEGISLATIVO



“2024 Bicentenario de Coahuila; 200 años de grandeza”

ACUERDO DE LA COMISIÓN PLURAL PARA LA DESIGNACIÓN DE LA PERSONA TITULAR DE LA COMISIÓN EJECUTIVA ESTATAL DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS, DE LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO, CON RELACIÓN AL EXPEDIENTE FORMADO CON MOTIVO DEL OFICIO ENVIADO POR EL INGENIERO MANOLO JIMÉNEZ SALINAS, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, MEDIANTE EL CUAL ENVÍA LA TERNA DE PERSONAS PROPUESTAS PARA DESEMPEÑAR EL CARGO DE TITULAR DE LA PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA ESTATAL DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS; Y POR EL CUAL SE EMITE EL FORMATO Y METODOLOGÍA PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PERSONAS INTEGRANTES DE DICHA TERNA.

La Comisión Plural para la Designación de la persona Titular de la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 72, 74, 75 y 77 de la Ley de Víctimas para el Estado de Coahuila de Zaragoza; y

RESULTANDO

PRIMERO.- Que con fecha 21 de noviembre del año en curso, en sesión celebrada por el Pleno del Congreso, se turnó a esta Comisión Plural para la Designación la persona Titular de la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas, de la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado, con relación al expediente formado con motivo del oficio enviado por el Ingeniero Manolo Jiménez Salinas, Gobernador Constitucional del Estado de Coahuila de Zaragoza, mediante el cual envía la terna de personas propuestas para desempeñar el cargo de Titular de la Presidencia de la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas.



ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

PODER LEGISLATIVO



“2024 Bicentenario de Coahuila; 200 años de grandeza”

SEGUNDO.- Que esta Comisión Plural es competente para emitir el siguiente acuerdo según lo dispuesto en los artículos 72, 74, 75 y 77 de la Ley de Víctimas para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que de conformidad a lo previsto en el artículo 74 de la Ley de Atención a Víctimas, para la elección la persona Titular de la Presidencia de la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas, las y los Diputados del Congreso del Estado, conformarán una Comisión Plural integrada por las y los Coordinadores de las Comisiones de Gobernación, Puntos y Justicia; la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos; Seguridad Pública; Atención a Grupos en situación de Vulnerabilidad; Asuntos Fronterizos; Desarrollo Social; Asuntos Municipales y Zonas Metropolitanas; Igualdad y No Discriminación; y del Comité de Gestoría y Quejas, quienes constituirán la Comisión responsable de encabezar el proceso de selección y recibirán la terna para elegir a la persona Titular de la Presidencia de la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas.

SEGUNDO.- Que corresponde al Congreso del Estado, con el voto de cuando menos las dos terceras partes de sus miembros presentes designar a la persona que deberá ocupar el cargo de Titular de la Presidencia de la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas, de entre la terna enviada por el Ejecutivo del Estado, conforme a lo dispuesto por los artículos 72 y 74 de la Ley de Víctimas para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

TERCERO.- Derivado de lo anterior, se corroboró la terminación de la vigencia del Decreto Número 991 emanado por el Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila el 26 de octubre de 2017 y publicado en el Periódico Oficial del Estado el 27 de octubre del mismo año, por el que se nombró a la C. Magdalena López Valdez como Titular de la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas, finalizando con ello su encargo de siete años.



ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO
DE COAHUILA DE ZARAGOZA

PODER LEGISLATIVO



“2024 Bicentenario de Coahuila; 200 años de grandeza”

CUARTO.- Que de conformidad a la vigencia del Decreto 991, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 27 de octubre de 2017, el Ejecutivo del Estado, deberá presentar la terna respectiva para que el Congreso del Estado con el objetivo de designar a la persona Titular de la Presidencia de la Comisión Ejecutiva.

QUINTO.- Que en fecha 15 de noviembre de 2024, el Ejecutivo del Estado envió a este H. Congreso el oficio mediante el cual remite la terna de ciudadanas propuestas para ocupar el cargo de Titular de la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas, misma que fue turnada a esta Comisión el 22 de noviembre del presente año, y que se integra de la manera siguiente:

1. Lic. Francisco Xavier Vázquez Sotelo
2. Lic. Paloma Lugo Saucedo
3. Lic. Ricardo Martínez Loyola

SEXTO.- Que asimismo, se anexan los expedientes que contienen el curriculum vitae de cada una de las personas que la integran y la documentación que acredita su experiencia académica y laboral.

SÉPTIMO.- Que el artículo 75 de la Ley de Atención a Víctimas señala que los requisitos para ocupar el cargo de Titular de la Presidencia de la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas, son los siguientes:

- I. Ser ciudadano mexicano;*
- II. No haber sido condenado por la comisión de un delito doloso o inhabilitado como servidor público;*



ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO
DE COAHUILA DE ZARAGOZA

PODER LEGISLATIVO



"2024 Bicentenario de Coahuila; 200 años de grandeza"

III. Haberse desempeñado destacadamente en actividades profesionales, de servicio público, en sociedad civil o académicas relacionadas con la materia de esta Ley; y

IV. No haber ocupado cargo público ni haber desempeñado cargo de dirección nacional o estatal en algún partido político, dentro de los dos años previos a su designación.

OCTAVO.- Que por lo antes expuesto y aras de garantizar un proceso participativo, transparente y abierto, la Comisión Plural para la Designación de la persona Titular de la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas; emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- La Comisión Plural para la Designación de la persona Titular de la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas, da a conocer a sus integrantes la terna de las candidaturas a ocupar el cargo de Titular de la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas, remitida el 15 de noviembre de 2024, por el Titular del Ejecutivo, entregándoseles copia simple del oficio que contiene dicha terna, la cual está integrada en la forma siguiente:

1. Lic. Francisco Xavier Vázquez Sotelo
2. Lic. Paloma Lugo Saucedo
3. Lic. Ricardo Martínez Loyola

SEGUNDO.- La y los candidatos serán entrevistados ante quienes integran la Comisión Plural para la Designación de la persona Titular de la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas; dichas entrevistas serán desahogadas en el orden antes señalado.



ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

PODER LEGISLATIVO



“2024 Bicentenario de Coahuila; 200 años de grandeza”

TERCERO.- Las candidaturas serán entrevistadas ante la Comisión Plural para la Designación de la persona Titular de la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas, conforme al siguiente:

F O R M A T O

- I. El listado de las entrevistas será notificado, a través de la Oficialía Mayor del H. Congreso, a la y los integrantes de la terna a través de medios electrónicos y/o telefónicos.
- II. Durante las entrevistas, las personas aspirantes deberán presentarse en el Congreso del Estado ubicado en Boulevard Francisco Coss S/N esquina con Álvaro Obregón, Zona Centro, Saltillo, Coahuila de Zaragoza, C.P. 25000, con una anticipación a su turno de 30 minutos, ya que serán desahogadas de forma continua.
- III. Cada aspirante tendrá un tiempo máximo de 20 minutos para realizar una exposición libre, relacionada con su idoneidad para ocupar el cargo de Titular de la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas, transcurrido este tiempo, las o los Diputados de cada uno de los Grupos o Fracciones Parlamentarias representadas en el Congreso, podrán formular preguntas a la persona aspirante; quien deberá desahogar las respuestas en una sola intervención, sin que el lapso entre preguntas y respuestas puedan superar el tiempo de 10 minutos.
- IV. Las Diputadas y Diputados que no forman parte de esta Comisión, si así lo desean, podrán acudir a las entrevistas, y formular preguntas a través de quienes integran la Comisión Plural para la Designación de la persona Titular de la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas.



ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO
DE COAHUILA DE ZARAGOZA

PODER LEGISLATIVO



“2024 Bicentenario de Coahuila; 200 años de grandeza”

- V. Las entrevistas serán públicas y, en la medida de lo posible, serán transmitidas en vivo por la página del Congreso.
- VI. Las entrevistas serán realizadas en la fecha y horarios siguientes:

MIÉRCOLES 11 DE DICIEMBRE DE 2024

	Nombre de la Persona Aspirante	HORARIO DE ENTREVISTAS	
		INICIO	CONCLUSIÓN
1	Francisco Xavier Vázquez Sotelo	11:00 HORAS	11:30 HORAS
2	Paloma Lugo Saucedo	11:30 HORAS	12:00 HORAS
3	Ricardo Martínez Loyola	12:00 HORAS	12:30 HORAS

- VII. Cualquier asunto relacionado con el formato y el calendario de las entrevistas, será resuelto por la Comisión Plural para la Designación de la persona Titular de la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas.

CUARTO.- Posteriormente al análisis de los expedientes y al desahogo de las entrevistas de los integrantes de la terna, la Comisión Plural para la Designación de la persona Titular de la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas, acordará el nombramiento de la persona Titular de la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas, mediante votación utilizando cédulas de votación destinadas para tal efecto, para quienes asistan presencialmente y por medio de la plataforma *zoom* para quienes decidan asistir de forma virtual.

QUINTO.- La decisión de la Comisión Plural dictaminadora se someterá a la aprobación del Pleno del Congreso del Estado, a más tardar el 23 de diciembre de 2024.



ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO
DE COAHUILA DE ZARAGOZA

PODER LEGISLATIVO



“2024 Bicentenario de Coahuila; 200 años de grandeza”

Dicha propuesta de nombramiento no será vinculatoria en la decisión que tome el Pleno del Congreso.

SEXTO.- La persona que resulte nombrada titular de la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas, rendirá la protesta de ley ante el Pleno del Congreso del Estado, antes de tomar posesión al cargo.

SÉPTIMO.- Lo no previsto en el presente Acuerdo, será resuelto por la Comisión Plural para la Designación de la persona Titular de la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas.

OCTAVO.- Hágase del conocimiento de la Mesa Directiva, del Primer Año de Ejercicio Constitucional, así como de los integrantes de la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado, el contenido del presente Acuerdo; y publíquese éste en la página del propio Congreso del Estado, para los efectos legales a que haya lugar.

Así lo acuerdan las Diputadas y Diputados integrantes de la Comisión Plural para la Designación de la persona Titular de la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas. En la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 06 de diciembre de 2024.



ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO
DE COAHUILA DE ZARAGOZA

PODER LEGISLATIVO



“2024 Bicentenario de Coahuila; 200 años de grandeza”

**COMISIÓN PLURAL PARA LA DESIGNACIÓN DE LA PERSONA TITULAR DE LA
COMISIÓN EJECUTIVA ESTATAL DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS, DE LA SEXAGÉSIMA
TERCERA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO**

NOMBRE Y FIRMA	VOTO			RESERVA DE ARTÍCULOS	
	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN	SI	CUALES
DIP. MARÍA GUADALUPE OYERVIDES VALDEZ					
DIP. ANTONIO ATTOLINI MURRA					
DIP. CARLOS HUMBERTO ROBLES LOUSTAUNAU					
DIP. ZULMMA VERENICE GUERRERO CÁZARES					
DIP. CLAUDIA ELIZABETH ALDRETE GARCÍA					



ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO
DE COAHUILA DE ZARAGOZA

PODER LEGISLATIVO



“2024 Bicentenario de Coahuila; 200 años de grandeza”

NOMBRE Y FIRMA	VOTO			RESERVA DE ARTÍCULOS	
	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN	SI	CUALES
DIP. ÁLVARO MOREIRA VALDÉS					
DIP. GUILLERMO RUIZ GUERRA					
DIP. BLANCA RUBÍ LAMAS VELÁZQUEZ					
DIP. EDNA ILEANA DÁVALOS ELIZONDO					